

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

Segunda sección.

Número 478.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Anuncio.

Verificada la recepción de los acopios empleados en recargos en los kilómetros 65 al 68, 82, 83, 85 y 88 de la carretera de Murcia á Granada y 64 al 66, 89, 90 y 95 de la de Caravaca á Aguilas de los que es contratista D. José Navarro Pérez, procede la liquidación de las obras y devolución de la fianza, siendo los pueblos donde han radicado las mismas Lorca y Aguilas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los respectivos Municipios, á fin de que se sirvan remitir á la Jefatura de Obras públicas certificaciones de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista, dentro del plazo de treinta días; terminado éste sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá no hay reclamación alguna como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 25 de Febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 308.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.417.

Don José Carbonell y Moránd, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Pradel Ruipérez, vecino de Hellín, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan cien pertenencias para la mina denominada *Pródiga*, de mineral de la 3.ª sección, sita en término de Jumilla y en terreno de propiedad particular, paraje conocido por Coto de la Celia, colindante con la dehesa de Madax, limite de la provincia de Albacete; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de sillería labrado, figura de pirámide cuadrangular, en el que aparecen las iniciales M. P. y el núm. 532, enclavado sobre un cabezo que dista en dirección NO. como 250 metros de una casa de labor de reciente construcción, situada en tierras de Madax, cerca de su lado Este

con las de la Celia, en cuyas proximidades se fijará la 1.ª estaca; desde la tal casa se medirán á fijo 300 metros 2.ª estaca; 2.ª á 3.ª E. 1.000; 3.ª á 4.ª S. 1.000; 4.ª á 5.ª O. 1.000, y 5.ª á 1.ª N. 700 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 Febrero de 1918.—José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 446.

Requisitoria.

Manuel Espallargas Pérez, soldado de Infantería de Marina, natural de Abarija, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Abarija (Barcelona), procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Julio Pastor Cano, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por dicho delito, con la advertencia de que si no comparece será declarado rebelde.

Cartagena 22 de Febrero de 1918.—El Secretario, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Juez instructor, Pastor.

Número 447.

Requisitoria.

Jaime Fontanet Mateu, soldado de Infantería de Marina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina Don José Samper Lapique, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por dicho delito, con la advertencia de que si no comparece será declarado rebelde.

Cartagena 22 de Febrero de 1918.—El Secretario, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Juez instructor, José Samper.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 59 de 27 Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Sevilla la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

(«Gaceta» núm. 55 de 24 de Fbro.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 487.

SUBSISTENCIAS—CIRCULAR

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación, lo ordenado por mi Autoridad en la circular número 380, publicada en el Boletín de 19 del corriente, les prevengo que si en el plazo improrrogable de tercero día no remiten la información que se les pidió, les impondré la multa de cien pesetas, con la que, desde luego, quedan conminados, sin perjuicio de otras responsabilidades en que puedan incurrir.

Murcia 28 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

César de Medina.

Relación que se cita.

Aguilas, Albudeite, Aledo, Alguazas, Baniel, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Cauti, Cieza, Fuente-Alamo de Murcia, Lorquí, Mazarrón, Pacheco, Pliego, Las Torres de Cotillas, La Unión y Yecla.

Número 488.

NEGOCIAO 6.º—CIRCULAR

Según participa á este Gobierno el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital, por esta Audiencia provincial, se ha dejado sin efecto la prisión provisional del procesado Manuel Hernández López, hijo de Emilio y Teresa, de 19 años, tartanero, vecino de Espinardo, el cual continuará gozando el beneficio de libertad provisional y cancelando las requisitorias publicadas.

En su virtud, por la presente se deja sin efecto el requerimiento contenido en la requisitoria que para el llamamiento y busca del procesado, se publicó en este periódico oficial del 27 de Diciembre de 1917, bajo el núm. 2.749.

Murcia 1.º de Marzo de 1918.

El Gobernador,

César de Medina.

Quinta sección.

Número 286.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
—Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

Dou Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CHURRA

Francisco Alarcón, 7'11 pesetas.
Francisco Navarro, 5'92.
Francisco Alarcón, 4'21.
Francisco Muñoz, 14'47.
Francisco López, 5'69.
Francisco Ferrer, 3'91.
Francisco Muñoz, 1'54.
Fernando Muñoz, 16'37.
Gregorio Sabater, 12'56.
Blas Pérez, 3'08.
Benito Ortigosa, 2'67.
Francisco Carreño, 3'56.
Francisco Sánchez, 2'13.
Francisco Cascales, 5'04.
Francisco Alarcón, 2'67.
Bartolomé Muñoz, 4'15.
Bartolomé Armero, 2'19.
Dolores Molina, 4'74.
Encarnación Sabater, 2'37.
Encarnación Mardonado, 4'62.
Francisco Peñalver, 5'92.
Francisco Aguilar, 4'86.
Francisco Pardo, 5'33.
Francisco Rabadán, 2'87.
Blas Sánchez, 2'37.
Concepción Ortega, 11'85.
Andrés García, 4'44.
Antonio Huertas, 2'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Enero de 1917.—El Agente, Vicente Más.

Número 462.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Relación nominal de los industriales declarados fallidos por los años y pueblos que se enumeran á continuación, los que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento del ramo.

Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Industria que ejerce	DOMICILIO	Importe. — Pesetas.
CARTAGENA 1909.				
246	Ginés Nieto Hernández.	Comisionista.	Molina 6.	359 78
238	Juan Mateo Ramayo.	Fonda.	S. Pedro del Mar.	66 47
Año 1910.				
247	Ginés Nieto Hernández.	Comisionista.	Molina 6.	863 48
261	Ceferino Romero Rodríguez.	Carbonería.	Villamartín.	64 33
237	Juan Mateo Ramayo.	Fonda.	S. Pedro del Mar.	133 96
275	Cristoph Ramos.	Academia.	S. Antonio el Pobre.	100 39
254	Francisco Carrión Sánchez.	Abacería.	Serreta.	128 66
282	Alfonso Jodar Collado.	Carbonería.	Canales.	64 33
268	María Bolaña Sabater.	Quinqués.	S. Francisco.	524 30
Año 1911.				
248	Ginés Nieto Hernández.	Comisionista.	Molina 6.	882 80
262	Ceferino Romero Rodríguez.	Carbonería.	Villamartín.	87 70
240	Juan Mateo Ramayo.	Fonda.	S. Pedro del Mar.	135 88
276	Cristoph Ramos.	Academia.	S. Antonio el Pobre.	137 38
255	Francisco Carrión Sánchez.	Abacería.	Serreta 4.	177 06
283	Alfonso Jodar Collado.	Carbonería.	Canales 9.	87 70
269	María Bolaña Sabater.	Quinqués.	S. Francisco 6.	714 72
Año 1912.				
249	Ginés Nieto Hernández.	Comisionista.	Molina 6.	1.004 58
263	Ceferino Romero Rodríguez.	Carbonería.	Villamartín.	99 80
228	Francisco Ibáñez.	Tejidos.	B. Concepción.	217 98
233	Adolfo Egido.	Sastre.	Honda 20.	34 15
208	Antonio Figuroa.	Id.	Idem 5.	40 19
241	Juan Mateo Ramayo.	Fonda.	P. del Mar.	154 68
277	Cristoph Ramos.	Academia.	S. Antonio el Pobre.	156 33
256	Francisco Carrión Sánchez.	Abacería.	Serreta 4.	199 58
223	Antonio Peña González.	Pastelería.	Duque.	232 85
213	Rodrigo Acosta.	Sogas.	Carmen 88.	41 28
208	José María Carrión.	Pastelería.	Cuatro Santos 11.	232 85
198	Pedro Paredes Vidal.	Café.	Torre 3.	93 90
203	José García Ayala.	Vinos y Aguardientes.	Honda 20.	41 58
284	Alfonso Jodar Collado.	Carbonería.	Canales 3.	99 80
270	María Bolaña Sabater.	Quinqués.	S. Francisco 6.	813 32
Año 1913.				
250	Ginés Nieto Hernández.	Comisionista.	Molina 6.	1.004 58
264	Ceferino Romero Rodríguez.	Carbonería.	Villamartín.	95 80
229	Francisco Ibáñez.	Tejidos.	B. Concepción.	653 93
231	Adolfo Egido.	Sastre.	Honda 20.	96 46
209	Antonio Figuroa.	Id.	Idem 5.	96 46
242	Juan Mateo Ramayo.	Fonda.	P. del Mar.	154 68
278	Cristoph Ramos.	Academia.	S. Antonio el Pobre.	156 33
257	Francisco Carrión Sánchez.	Abacería.	Serreta 4.	199 58
224	Antonio Peña González.	Pastelería.	Duque.	558 33
214	Rodrigo Acosta Madrid.	Sogas.	Carmen 88.	49 80
219	José María Carrión.	Pastelería.	Cuatro Santos 11.	358 84
199	Pedro Paredes Vidal.	Café.	Torre 3.	225 36
204	José García Ayala.	Vinos y Aguardientes.	Honda 20.	99 80
285	Alfonso Jodar Collado.	Carbonería.	Canales 9.	99 80
271	María Bolaña Sabater.	Quinqués.	S. Francisco 6.	813 32
Año 1914.				
329	Ramón Martínez.	Practicante.	Jara 26.	70 74
323	Francisco Carrión.	Pan y bollos.	S. Fernando.	81 51
251	Ginés Nieto Hernández.	Comisionista.	Molina 6.	1.004 58
265	Ceferino Romero Rodríguez.	Carbonería.	Villamartín.	99 80
230	Francisco Ibáñez.	Tejidos.	B. Concepción.	663 93
235	Adolfo Egido.	Sastre.	Honda 20.	96 46
210	Antonio Figuroa.	Id.	Idem 5.	96 46
243	Juan Mateo Ramayo.	Fonda.	P. del Mar.	154 68
279	Cristoph Ramos.	Academia.	S. Antonio el Pobre.	156 33
258	Francisco Carrión Sánchez.	Abacería.	Serreta.	199 58

Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	DOMICILIO	Importe. — Pesetas.
225	Antonio Peña González.	Pastelería.	Duque.	558 83
215	Rodrigo Acosta Madrid.	Sogas.	Carmen.	99 80
220	José María Carrión.	Pastelería.	Cuatro Santos 11.	558 84
200	Pedro Paredes Vidal.	Café.	Torre 3.	225 36
205	José García Ayala.	Taberna.	Junco.	99 80
Año 1912.				
584	José Mellado Carrasco.	C. Comercio.	Cuatro Santos.	493 77
Año 1913.				
587	José Meliado.	C. Comercio.	Cuatro Santos.	658 36
Año 1914.				
286	Alfonso Jodar Collado.	Bastonería.	Canales 3.	99 80
272	María Bolaña Sabater.	Quinqués.	S. Francisco 6.	813 32
326	Adolfo Díaz Sánchez.	Veterinario.	S. Matías.	115 22
317	Ginés García Colvi.	Maderas.	Santiago 14.	329 86
256	Andrés Martínez López.	Cal y yeso.	Sagasta.	124 74
314	Tomás Segado.	Comestibles.	Duque.	26 62
252	Diego Gilabert.	Comisionista.	Osuna.	83 72
123	José Ruiz Cánovas.	C. Piedra.	Santa Lucía.	384 59
594	Agustín Malo de Molina.	Id.	Mayor.	83 16
332	Cruz Meta.	Lozas.	Carmen.	325 40
320	Juan Luci.	Taiabartero.	S. Diego.	56 28
Año 1915.				
324	Francisco Carrión.	Pan y bollos.	S. Fernando.	139 71
350	Ramón Martínez Sánchez.	Practicante.	Jara 26.	121 28
252	Ginés Nieto Hernández.	Comisionista.	Molina 26.	1.004 58
266	Ceferino Romero Rodríguez.	Carbonería.	Villamartin.	99 80
231	Francisco Ibáñez.	Tejidos.	B. Supin.	653 93
236	Adolfo Egido.	Sastre.	Honda 20.	96 46
211	Antonio Jorquera.	Id.	Idem 5.	96 45

Se continuará.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 7 de Agosto de 1917.—
El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 469.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Primera sección.

Hállandose comprendidos en el alistamiento de dicha sección, para el Reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos, ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el Extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Murcia 22 de Febrero de 1918.—
El primer Teniente de Alcalde Presidente, José María Hilla Sala.

Relación de los mozos alistados en el formado por dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento cuyo paradero ó existencia resulta desconocido.

San Juan.

- Angel Arelas Useros, de Aurelia.
- Diego Ramirez Ruiz, de José y Josefa.
- Rafael Ramos Pérez, de Domingo y Maravillas.
- Miguel Celdrán Egea, de José y Josefa.
- Antonio Garcia Velasco, de Juan y Josefa.
- Nazario Molina Fernández, de Guillermo y Angeles.
- José Martínez Cortado, de Vicente y Josefa.
- Francisco Clemares López, (de Vicente y Adela).
- Luis Noguera Caballero, de Juan y Carmen.
- José Fernández López, de Juan y Carmen.
- Miguel Escobar Garcia, de Miguel y Maria.
- Antonio Martínez Giménez, de Francisco y Dolores.
- José Reus, acargo de Isabel del Amor Rubio.

Santa Eulalia.

- José Garcia Velasco, de Manuel y Monserrate.
- Julián Madrid Bernabé, de Julián y María.
- José Sánchez Vivancos, de Julian y María.
- José Garcia Campos, de Miguel y Valentina.
- Francisco Rubio Martinez, de Francisco y Josefa.
- Luis Giménez de Zadaña Sánchez, de Luis y Sebastiana.
- Francisco Salazar Ortiz, de Luis y Luisa.

Número 2.254.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TORREAHUERA

- José Albaladejo, 2 pesetas.
- Francisco Martínez, 1'50.
- Manuel Pagán, 2'06.
- Fulgencio Perona, 1'50.
- Manuel Sánchez, 1'67.
- Tomás Antonio, 2'72.
- Antonio Gálvez, 1'67.
- Juan López, 1'50.

BENIAJAN

- Antonio Arce, 1'50 pesetas.
- Pedro Poveda, 1'50.
- Lorenzo Tomás, 1'50.
- José Arce, 3'33.
- Juana Cánovas, 1'67.
- José Pelegrin, 3'89.
- Juliana Navarro, 1'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Octubre de 1917.—
El Agente, Patricio López.

Número 1.637.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes

apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

- Antonio Martínez, 2'83 pesetas.
- José Roca, 0'40.
- Joquin Ros, 1'21.
- Lucas Hernández, 1'21.
- Pedro Giménez, 2'05.
- Esteban Sánchez, 0'21.
- Pedro Hernández, 2'03.
- Pedro Marín, 2'03.
- Pedro Roca, 0'61.
- Francisco Giménez, 2'03.
- Juan Saura, 2'04.
- Vicente Berlanga, 0'81.
- Antonio Bernal, 0'81.
- Antonio Bermúdez, 0'81.

San Lorenzo.

José Alemán Zapata, de Francisco y Ramona.
Manuel Mateo San Nicolás, de Antonio y Martina.
José García Caballero, de Pedro y Josefa.
Cristóbal Molina Giménez, de Antonio y Candelaria.
Lorenzo López Martínez, de Antonio y Carmen.
Ángel López Noguera, de Antonio y Carmen.
Manuel Martínez Martínez, de Antonio y Carmen.
José López Sáez, de Antonio y Carmen.

Santa María.

Enrique López Ataz, de Antonio y María.
Francisco Navarro, de Antonio y María.
José Llopis Martínez, de Francisco y Evarista.
José María Peinado, de Francisco y María.
José Nicolás Fernández, de Francisco y Josefa.
Antonio Hidalgo García, de Francisco y Antonia.
José Velasco Félix Mariano, desconocidos.
Joaquín Lozano Rodríguez, de Alfonso y Ana.

San Bartolomé.

José García Baño, de Antonio y María.

Número 453.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Fernando Lillo Durante, Presidente de la Sección primera de Recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo sido notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento local designado, por sí ó por medio de legítimo representante, ante esta Sección, el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días tres y siguientes del mes de Marzo próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Lorca veintitrés de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Presidente, F. Lillo.—P. S. M., El Secretario, S. Terneró.

Mozos que se citan.

Francisco Oyonarte Muñoz, de Juan José y Amalia.
Pedro Gallego García, de Pedro y Josefa.
Francisco García Carrillo, de Antonio y Francisca.
Manuel Guevara Ros, de Andrés y Nicolasa.
Diego Moya Rubio, de Juan y Dolores.
Juan González Gutiérrez, de José y María.
Pedro Ruiz Abellán, de Antonio y Antonia.
Antonio Saura Padilla, de Andrés y Blasa.
Francisco Sánchez Michelli, de Antonio y Emilia.

Francisco García Martínez, de José y Juana.

Antonio Blaya Chuecos, de Gerónimo y Josefa.

Antonio Gil González, de Antonio y Carlota.

José González Rosell, de Antonio y Carmen.

Antonio de la Rosa Arcas, de Juan y María Dolores.

Carlos Gómez Fernández Ossorio, de Carlos y Consuelo.

Joaquín López Blaya, de Juan y Concepción.

José Martínez Caro, de José y María Pastora.

Cayetano López Navarro, de Pedro y Antonia.

Lorenzo Cortijos Hernández, de Isabel.

Andrés Martínez Suárez, de Juan y María.

Juan Fernández Resalt, de Antonio y María Patrocinio.

Ángel González Navarro, de Roque y Juana.

Francisco Navarro Ramírez, de Francisco y Gerónima.

José Vera Lafuente, de Jesús y Blasa.

Francisco Rubio Millán, de Antonio y María.

Joaquín Navarro Rodríguez, de Pedro y Rosalía.

Gerónimo Escobar Pascual, de Luis y Teresa.

Manuel González García, de Antonio y Candelaria.

Trinidad Miñano González, de Trinidad y Josefa.

Salvador Soler Guirao, de Miguel y Rosa.

Marcos Cayuela Gutiérrez, de Juan Bautista y Mercedes.

Manuel Espinosa López, de José y Nicolasa.

Jesús Gómez Martínez, de Antonia.

Francisco Torres Cortés, de José y Josefa.

Blas Jordán Guevara, de Blas y Josefa.

Asensio de San Mateo García, de Alberto Jesús y María.

Asensio Murcia López, de José y Rosa.

Ángel Martínez Ruiz, de Cipriano y Josefa.

Alfonso Giménez Carrasco, de Alfonso é Isabel.

Juan Martínez García, de Juan y Catalina.

Emilio Gallardo Mulero, de Fulgencio y Rafaela.

Antonio Bornás Oliver, de Antonio y María Rosario.

Antonio Soto Martínez, de Luis y Antonia.

Bernardino Rodríguez Muñoz, de Ginés y Matea.

Felipe Sánchez Miñano, de Francisco y Ana.

Isidro Bornas Requena, de Isidro y Magdalena.

José Navarro García, de Antonio y Antonia.

José Sánchez Cayuela, de Francisco y Josefa.

Juan Pedro Ruiz Andreo, de Luis y Crescencia.

Juan Valero Guerrero, de Salvador y María.

Manuel Cánovas Méndez, de Juan y Joaquina.

Pascual Sánchez Sánchez, de Juan y María Concepción.

Pedro Gómez Fernández, de José y María Huertas.

Número 269.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Lista de los cuarenta mayores contribuyentes que en unión de los señores Concejales que componen en este Ayuntamiento, han de ser los Electores para el nombramiento

de Compromisarios para la de señores Senadores formada por esta Alcaldía y aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 27 del corriente y cuya lista se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Benito Bastida Gil.
Santos García Lorente.
Francisco Franco Galera.
Antonio López Romero.
Simón Franco Montalbán.
Luis Franco Méndez.
Pedro Martínez Nicolás.
Antonio Lara Montalbán.
Juan Belchi Muñoz.

Mayores contribuyentes.

D. Miguel Munuera Gil.
Rafael Lorente Lapazarán.
Miguel Andrés Montalbán.
Francisco Jara Rodríguez.
Ricardo Gómez Pizarro.
Francisco Gil Manresa.
Pedro Ruiz Navarro.
Gabriel Contreras Martínez.
José Cánovas Montalbán.
Antonio Alcaraz Martínez.
Francisco López Hernández.
Salvador López Romero.
Mariano Pedroño Gutiérrez.
José Martínez Hernández.
Andrés Franco Martínez.
José García Martínez.
Francisco Bonache Talón.
Antonio Bonache Cayuela.
Francisco Hernández Martínez.
José Bonache Cayuela.
Juan Antonio Bastida Ros.
Justo Canales Segura.
Alfonso Navarro Montalbán.
Francisco Montalbán Guillén.
Salvador Provencio Hernández.
Pedro Ojalora García.
Francisco Bonache Cayuela.
José Ballester Requena.
Ginés Vidal Abarcá.
Luis Egea Torres.
Carlos López Moreno.
Fernando Franco Martínez.
Pedro Martínez Rubio.
José Ruiz Navarro.
Juan Canales Franco.
Matías Baño García.
Ginés Menárguez Sáez.
Francisco Ojalora Cerón.
José Omos Máiquez.

Librilla 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Benito Bastida.—El Secretario, José García.

Octava sección.

Número 463.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital y Decano de los de la misma.

A virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, á instancia del Procurador Don Juan García Clemencín, en nombre de Don Antonio Andúgar Laorden, contra Doña María Andúgar Omos, sobre reclamación de dos mil doscientas siete pesetas veintidós céntimos por principal é intereses vencidos, y en dicho procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar á la venta en pública subasta por el precio convenido de tres mil pesetas, el inmueble hipotecado por la última y que después se describirá, para cuyo acto del remate se ha señalado el día veintiséis de Marzo próximo y hora de las once

de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro referente á la aludida finca, estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ó sea el de tres mil pesetas referido, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo.

Inmueble hipotecado y que sale á subasta.

Una parte de casa situada en el pueblo de Santomera, término municipal de esta ciudad, calle Mayor sin número, cuya parte es la de Levante, compendiéndose de dos pisos y dos cuerpos, cubiertos de tejado, cuadra cubierta de terrado, patio á la parte de Mediodía, ocupando toda una extensión superficial de seiscientos cincuenta y siete metros; y linda por su derecha entrando ó sea Levante casa de Andrés Laorden Martínez y tierra olivar de Teresa Gil Frutos; Mediodía ó sea frente la calle Mayor y en parte con dicho Andrés Laorden; por la izquierda ó Poniente casa que se adjudicó á Don Francisco Andúgar, y por su espalda ó Norte casas que se adjudicaron á Miguel é Ildelfonso Andúgar y en parte con Jesús Andúgar, Antonio y Antonia Díaz Martínez, calle pública sin nombre en medio.

Dado en Murcia á veintidós de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Ortega y Soler.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.